



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ASCENETH PATRICIA MUÑOZ RIASCOS GLORIA INES VELASCO GUARUMO
DEMANDADAS	SOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00165-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Conforme constancia que antecede, mediante Acuerdo SCJQUA23-32 del 5 de julio de 2023, se dispuso el cierre del juzgado los días 6 y 7 de julio de 2023, a fin de realizar las gestiones necesarias de alistamiento para la implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ).

La demandante GLORIA INÉS VELASCO GUARUMO, luego de surtidas las diligencias de notificación personal de la fecha de la audiencia, mediante documento visto PDF 92, presentó desistimiento de la demanda, no obstante lo anterior, tal fue remitido a través de un correo electrónico no acreditado en el proceso, y cuenta con una antefirma, sobrepuesta, que no da garantía de autenticidad al documento.

A fin de dar trámite al mismo, conforme los artículos 314 y siguientes, se hace necesario, a través de secretaría, a la dirección física ya utilizada, remitir oficio requiriendo a la precitada parte a fin de que comparezca al juzgado y valide con su consentimiento expreso si desiste o no del proceso de la referencia. Conceder para tal efecto el término de cinco (5) días.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante GLORIA INÉS VELASCO GUARUMO a fin de que se sirva comparecer al juzgado a fin de convalidar o no el documento a través del cual se presentó desistimiento del proceso. Conceder para tal efecto cinco (5) días. Librar oficio.

A través de Secretaría, remitir oficio, a las demandantes, a fin de hacer saber la nueva fecha programada.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes .
mlramirez530@hotmail.com; lady2031@hotmail.com;
notificaciones.judiciales@icbf.gov.co; linam.carvajal@icbf.gov.co;
maría.cabogada@outlook.com; nady713@hotmail.com;
Julietalexandra2014juanpis@gmail.com; kathe-06-10@gmail.com;
gloriaroymatt@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eaaa492af5434d5befc7a870ea70b97526facf047d23e1cb7c230b630dd88d**

Documento generado en 12/07/2023 05:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>